



de al Encarnación, en cuyo paraje se compraron  
 las Aguardientes de la Patrona y Puerto de Maena  
 y Entendidos para todo tiempo en virtud de la Real  
 Cédula de 17 de Mayo de 1807, por la que se  
 dio a las dichas Aguardientes de las puestas indi-  
 cadas p.<sup>o</sup> su conservación y custodia de los sumos que

Escuela

se han comprado  
 Véase un oficio de la Real Diputación Pro-  
 vincial de Asturias, de fecha veinte y cinco de  
 Julio último, en que por consecuencia de la  
 exposición hecha por los vecinos del lugar de  
 Alameda de este término suplicando por este  
 Ayuntamiento sobre el establecimiento de una es-  
 cuela de primeras enseñanzas en el mismo, y  
 motivada a la necesidad y utilidad que en el re-  
 conocimiento a cargo de D.<sup>o</sup> Pedro Sánchez Sacis-  
 tan de la Real Academia de San Fernando, por las  
 circunstancias correspondientes al objeto, en que se

M.<sup>o</sup> Juan  
 de la Cruz  
 de la Cruz

En las de Agosto  
 de este año 1841  
 se dio copia p.<sup>o</sup>  
 de la Real Cédula  
 de 17 de Mayo  
 de 1807

de un duodécimo annexo del Real Cédula de este Pu-  
 erto. Entendidos para todo tiempo en virtud de la Real  
 Cédula de 17 de Mayo de 1807, por la que se  
 dio a las dichas Aguardientes de las puestas indi-  
 cadas p.<sup>o</sup> su conservación y custodia de los sumos que  
 se han comprado

Escuela

